

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:25/SEP/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300720210021700	Ejecutivo Singular	CREDILATINA S.A.S.	JORGE ELIECER CORTEZ MEZU	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible en el archivo No. 02 del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem. -NO TENER EN CUENTA el avalúo de los vehículos de placas EQK 990 y VCM 593 allegado por la parte actora, como quiera que a la fecha no se ha materializado la orden de secuestro ordenada por el Juzgado de Origen.	11/09/2023		1
76001310300720210035500	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A	RAFAEL ALONSO SOLORZANO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora - subrogataria, visible en el índice digital No. 21 del expediente digital de la carpeta Juzgado de origen, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.	11/09/2023		1
76001310300820150054600	Ejecutivo con Título Hipotecario	PAULA ANDREA TELLO CUELLAR cesionario	HEIDI CASTELLANOS AGUDELO	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER los numerales segundo y sexto del auto No. 2146 del 10/11/2022 solicitados por la apoderada judicial de la parte demandante, conforme lo expuesto en precedencia. -DEJAR sin efecto los proveídos No. 3840 del 31/10/2019 y No. 488 del 13/02/2020 atendiendo los lineamientos consagrados en la ley 1116 de 2006 y por cuanto el proceso para el año 2020 se encontraba suspendido. -TENER como sucesora procesal del señor JUAN CARLOS TELLO MARTINEZ (q.e.p.d) a la señora CLARA INES CUELLAR MUÑOZ, en virtud al reconocimiento de compañera permanente del causante en los términos referenciados en la sentencia No. 102 proferida por el Juzgado Tercero de Familia de Cali. -INFORMAR a los señores CARLOS ALBERTO TELLO ALAPE y PAULA ANDREA TELLO CUELLAR, que se encuentran debidamente reconocidos como sucesores procesales del causante JUAN CARLOS TELLO MARTINEZ desde el 31/05/2017.	11/09/2023		1
76001310300820220008900	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA	RENE GIOVANNI OSORIO GARCIA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible en el archivo No. 36 del expediente digital allegado por el Juzgado de origen, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem. -AGREGAR para que obre y conste y sea de conocimiento de las partes la información allegada por parte del apoderado judicial de la parte actora.	11/09/2023		1
76001310300820230004400	Ejecutivo Singular	MAYOR ESPACIOS S.A.S	FABIO MAURICIO VERGARA ZAMBRANO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito	11/09/2023		1

				de la presente ejecución. -AGREGAR para que obre conste la comunicación emitida por el Banco BBVA y poner conocimientos de los interesados.			
76001310300920150022800	Ejecutivo Singular	BANCO BOGOTA S.A.	HAROLD CAICEDO HIDALGO	Auto decide sobre terminación OBS. -NEGAR la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo, que corra traslado por el término de tres (3) días, a la parte ejecutante del memorial de terminación presentado por la parte ejecutada el cual se encuentra visible a ID. 6 del expediente digital, a fin de que el demandante se pronuncie al respecto, esto con el propósito de continuar el proceso o ponerle fin al mismo.	11/09/2023		1
76001310300920160031600	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	NOBERTO GARZON GUERRERO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - DISPONER que por Secretaría se oficie al Banco Agrario a fin de que expida una relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido, para lo cual se autoriza al apoderado judicial de la parte demandada para que le sea entregada la misma. -Habiéndose cumplido lo anterior, INGRESE nuevamente a despacho el proceso para decidir en lo pertinente.	11/09/2023		1
76001310300920170008000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	SOCIEDAD PESCAMARES	Auto decide sobre recurso OBS. -REQUERIR al JUZGADO 09 CIVIL DEL CIRCUITO para que informe las razones por las cuales no ha enviado el memorial de medidas cautelares radicado por el abogado FABIO DIAZ MESA el día 07/03/2022 para el expediente 2017-00080-00, o de ser el caso, envíe a este recinto judicial las constancias respectivas donde se verifique que en efecto esa célula judicial envió el mismo, para lo que corresponde. -A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali y conforme lo dispone la ley 2213 del 2022, oficiése y remítase las comunicaciones de rigor. -Una vez se allegue la contestación por parte del Juzgado de Origen, regrese de manera inmediata el expediente al Despacho.	11/09/2023		1
76001310301020140022700	Ejecutivo Singular	REINTEGRA S.A.S. cesionario	DIANA FERNANDA PENAGOS GONZÁLEZ	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - NEGAR la entrega de depósitos por lo señalado en precedencia. -DISPONER que por Secretaría se oficie al Banco Agrario a fin de que expida una relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido para lo cual se autoriza al apoderado judicial de la parte demandada para que le sea entregada la misma. - NO TENER EN CUENTA el poder otorgado por la parte demandante - cesionaria a favor del abogado ÁLVARO AGUILAR ÁNGEL, conforme lo expuesto en precedencia y como quiera que el presente proceso ejecutivo se encuentra terminado por desistimiento tácito. -Habiéndose cumplido lo dispuesto en el numeral segundo, INGRESE nuevamente a despacho el proceso para decidir en lo pertinente.	11/09/2023		1
76001310301020190012300	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	HECTOR FANOR VELASCO GONZALEZ	Auto decide sobre incidente OBS. -RECHAZAR el incidente de desembargo allegado por el apoderado judicial de la señora SANDRA LEONOR. - MODIFICAR la medida cautelar decretada a través de auto de fecha 04/10/2019 y comunicada a través de oficio 4390 de 04/10/2019, a la ORIP de Cali, para que la misma se entienda así: ...DECRETAR el embargo y secuestro de la cuota parte del inmueble No. 370-698507 de la ORIP de Cali - Valle, propiedad del demandado HÉCTOR FANOR VELASCO... Elabórese la comunicación correspondiente recalcando que la acción ejercida para el decreto de la presente medida cautelar es la acción personal. -REQUERIR a JHON JERSON JORDAN, a fin de que rinda informe detallado de su	11/09/2023		1

				gestión como secuestre. -RELEVAR del cargo de secuestre a JHON JERSON JORDAN VIVEROS. - DESIGNAR como secuestre del inmueble con M.I. No. 370698507, a CONSTRUCTORA E INTERVENTORIA LOS SAMANES S.A.S. - OLAVE VERNEY JUAN CARLOS, Librese el respectivo telegrama.			
--	--	--	--	---	--	--	--

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 25/SEP/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)